

Tribunal Administrativo de Antioquia



República de Colombia
Sala Segunda de Decisión Oral
Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil trece.

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
Demandante:	Construções e Comercio Camargo Correa S.A . Sucursal Colombia
Demandado:	DIAN
Radicado:	05 001 23 33 000 2012 00126 00
Asunto:	Admite reforma a la demanda

Cumplido el requisito en el auto que precede, por estar dentro de la oportunidad señalada en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA que obra a folios 159 a 162, complementado a folios 613.

En consecuencia, de esta reforma se corre traslado a la parte demandada por el término de quince (15) días.

Esta decisión se le notifica por estados, tal como lo dispone la norma citada

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, envíese mensaje de datos a quienes haya suministrado su dirección electrónica.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada

fama